

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Decreto del Congreso que autoriza al Municipio de San José Chiapa, a donar una fracción del Ejido de San José Chiapa*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
10/sep/2014	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San José Chiapa, Puebla, a donar el inmueble denominado “Una fracción del inmueble identificado como parcela 369 Z-1 P2/2, del Ejido de San José Chiapa, Municipio de San José Chiapa, Estado de Puebla”, con destino al Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, cuyas medidas y colindancias se describen en el Considerando II del presente Decreto, mismo que será destinado para la construcción del Hospital Integral San José Chiapa, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Número Cuatro de San Salvador El Seco.

---

**CONTENIDO**

DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHIAPA, PUEBLA, A DONAREL INMUEBLE DENOMINADO COMO “UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARCELA 369 Z-1 P2/2, DEL EJIDO DE SAN JOSÉ CHIAPA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHIAPA, ESTADO DE PUEBLA”; CON DESTINO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA” ..... 3

    PRIMERO ..... 3

    SEGUNDO..... 3

TRANSITORIOS..... 4

**DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHIAPA, PUEBLA, A DONAREL INMUEBLE DENOMINADO COMO “UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARCELA 369 Z-1 P2/2, DEL EJIDO DE SAN JOSÉ CHIAPA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHIAPA, ESTADO DE PUEBLA”; CON DESTINO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”**

**PRIMERO**

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San José Chiapa, Puebla, a donar el inmueble denominado como “Una Fracción del inmueble identificado como Parcela 369 Z-1 P2/2, del Ejido de San José Chiapa, Municipio de San José Chiapa, Estado de Puebla”, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el Considerando II del presente Decreto, con destino al Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla” para la construcción del Hospital Integral San José Chiapa, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Número Cuatro de San Salvador El Seco.

**SEGUNDO**

Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San José Chiapa, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

## **TRANSITORIOS**

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San José Chiapa, Puebla, a donar el inmueble denominado “Una fracción del inmueble identificado como parcela 369 Z-1 P2/2, del Ejido de San José Chiapa, Municipio de San José Chiapa, Estado de Puebla”, con destino al Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, cuyas medidas y colindancias se describen en el Considerando II del presente Decreto, mismo que será destinado para la construcción del Hospital Integral San José Chiapa, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Número Cuatro de San Salvador El Seco; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 14 de Septiembre de 2017, Número 10, Cuarta Sección, Tomo DIX).

**PRIMERO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. Diputado Presidente. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA. Rúbrica. Diputado Secretario. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS. Rúbrica.

Por lo tanto mando imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio en el Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.